



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097 - 2015-GRA/CR

Ayacucho, 20 de agosto de 2015

#### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2015, trató el tema relacionado al Pedido de Transferencia de Predio y Autorización al Gobernador Regional (e) realizarlo ante la Superintendencia Nacional de Bienes para la Construcción del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Belén a la Categoría I-4 Micro Red Belén Huamanga – Ayacucho"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 282-2015-GRA/GR, de fecha 20 de mayo de 2015, el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Acuerdo Regional el Pedido de Transferencia de Predio y Autorización al Gobernador Regional realizarlo ante la Superintendencia Nacional de Bienes para la Construcción del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Belén a la Categoría I-4 Micro Red Belén Huamanga – Ayacucho", terreno ubicado en la Mz. U Lt. 1A Pueblo Joven Belén, de un área de 3,000 m<sup>2</sup>, de la Mz. U – Lt.1, inscrita en la Partida Registral N° P11012241 de los Registros Públicos de Ayacucho- Provincia Huamanga-Departamento Ayacucho, terreno que se encuentra como titular e inscrita el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme se tiene de la Resolución N° 403-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de julio del 2014 y se haya de libre disponibilidad y sub dividido; petición que acompaña el Informe Técnico N° 002-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDTBR-PVPA, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales que Opina procedente la emisión del Acuerdo de Consejo Regional; asimismo adjunta la Opinión Legal N° 390-2015-GRA/ORAJ-LYTH, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, opinando se declare procedente la solicitud del Gobernador Regional a solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de Lima, el área en mención sub límite para los fines estipulados at. Supra a fin que por Acuerdo de Consejo Regional se dé formalidad a la transferencia de titularidad conforme a Ley; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Que, habiendo el señor Gobernador de la Región Ayacucho, solicitado ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señorita Sonia María Cordero Vásquez, la Transferencia de Predio para la Construcción del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Belén a Categoría I-4, Micro Red Belén, Red Huamanga – Ayacucho"; Se advierte la esquila de Observaciones de la SBN, a cargo del Equipo de Precalificación de Expedientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Bienes Estatales y la Directiva N° 005-2013-SBN, donde se da cuenta que es indispensable presentar como requisito el Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido de Transferencia de Predio, que debe realizar el Gobernador Regional ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBE;

Que, en el presente caso específico se trata de permitir la construcción en un área de 3,000 m<sup>2</sup>, de una infraestructura moderna de dos niveles, que contendrá las Unidades de los servicios de Salud de Obstetricia, Neonatología, Tópico, Farmacia, TBC, Emergencias, Laboratorio Clínico, Medicina General, Especialidades básicas, Nutrición, Psicología, Enfermería, Odontología, Estrategias Sanitarias y Administrativas y Servicios Generales, adquisición de mobiliarios y equipos biométricos, adquisición y equipamiento de una unidad ambulatoria y capacitación al personal en la ampliación del Nuevo Modelo de atención al público usuario, debido a la inadecuada condición para la prestación del Servicio de Salud que existe en el Centro de Salud Belén;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

/.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097 - 2015-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Pedido de Transferencia de Predio y Autorizar al señor Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ayacucho Don **VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, a realizarlo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del Predio ubicado en la Mz. U Lt. 1A Pueblo Joven Belén, de un área de 3,000 m2, de la Mz. U – Lt. 1, inscrita en la Partida Registral N° P11012241 de los Registros Públicos de Ayacucho - Provincia Huamanga - Departamento Ayacucho, terreno que se encuentra como titular e inscrita el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme se tiene de la Resolución N° 403-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de julio del 2014 y se haya de libre disponibilidad y sub dividido, para la Construcción del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Belén a la Categoría I-4 Micro Red Belén Huamanga – Ayacucho", cuyo predio se encuentra ubicado en el Distrito de Ayacucho.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdes  
PRESIDENTE